



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2021 00134 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual concedió el recurso de queja y revocó la decisión de rechazo emitida por este despacho judicial.

Así las cosas, vista la demanda y los anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Ampliará los fundamentos de hecho de la demanda en el sentido de indicar la *clase* de nulidad, así como la *causal* de la misma, frente al negocio jurídico celebrado entre los contratantes, indicando específicamente si se trata de una causa legal o contractual, en cuyo caso, deberá resaltar el clausulado que contiene la causal de nulidad.
2. Aportará poder especial para iniciar la demanda declarativa – verbal, dirigida al Juzgado Municipal de Bogotá, en los términos del artículo 74 de la ley 1564 de 2012, en el que se establezca claramente la clase de proceso que pretende iniciar como quiera que el allegado un proceso *ordinario*, concepto derogado por el Código General del Proceso.
3. Incorporará demanda con la designación de la clase de proceso declarativo que pretende iniciar, teniendo en cuenta lo explicado en numerales anteriores.
4. Mencionará los fundamentos de hecho de su demanda que pretende hacer valer a través de la prueba testimonial, conforme lo prevé el numeral 6º del artículo 82 del estatuto procesal general, en concordancia con el artículo 212 *ibidem*.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e70854f7bef874ba6524c9fead7903acd0211e7b26932b4651992f8075c2b56**

Documento generado en 17/06/2022 08:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>